SEDE UNIVERSITARIA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO

SOLEDAD, 22 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<table>
<tr>
<td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td>
<td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, MANO DE OBRA, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU "THORIVIO KAPORINCHE" Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO VIGENCIA 2026-2027.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de Transporte Almacenaje y Correo.</td><td>Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte.</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos.</td><td>Reparación y mantenimiento automotor.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>1.2 VALOR ESTIMADO</td>
<td>El valor total estimado para la vigencia 2026-2027 es la suma de ($86.300.000) OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE incluido IVA, distribuidos así:

<u>Vigencia 2026</u></td>
</tr>
</table>

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (A-02-02-02-008-007)	ESANA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO", Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. APALANCAMIENTO 2026	10	1	$15.000.000	$15.000.000
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (A-02-02-02-008-007)	CIWAY	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO", Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. APALANCAMIENTO 2026	10	1	$6.000.000	$6.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$21.000.000

Vigencia 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (A-02-02-02-008-007)	ESANA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO", Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO.	10	1	$43.000.000	$43.000.000

			VIGENCIA FUTURA 2027				
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (A-02-02-02-008-007)	CIWAY	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO", Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. VIGENCIA FUTURA 2027	10	1	$22.300.000	$22.300.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$65.300.000

Nota: Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado a la unidad.

Aprobación de vigencias futuras ordinarias a la Universidad Policial – Sede universitaria Escuela de Policía Antonio Nariño, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado _____ del _____, las cuales fueron notificadas mediante comunicado oficial _____ de fecha _____ -, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (**$65.300.000**) Moneda Corriente Incluido IVA.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			ESANA	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO", Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO.APALANCAMIENTO 2026	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
2			CIWAY	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO", Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO.	1	$6.000.000	$6.000.000
					Total		$21.000.000	$21.000.000

Nota: Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado a la unidad.

	Aprobación de vigencias futuras ordinarias a la Universidad Policial – Sede universitaria Escuela de Policía Antonio Nariño, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado _____ del _____, las cuales fueron notificadas mediante comunicado oficial _____ de fecha _____ -, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (**$65.300.000**) Moneda Corriente Incluido IVA.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y de Comercio)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Pueden participar oferentes colombianos y extranjeros con representación en Colombia, personas naturales o jurídicas en forma individual en Consorcio o Unión Temporal, Promesa de Sociedad, que tengan este tipo de actividades dentro de su objeto social y que cuenten con experiencia, infraestructura, logística y tecnología necesaria (recurso humano calificado) para atender el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley y cumplan con los requisitos aquí consagrados. Dentro del término previsto por la entidad para presentar observaciones a la invitación, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, en los términos del artículo segundo y artículo quinto del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La sede universitaria Escuela de Policía Antonio Nariño y Centro de Instrucción Guayuu en aras de mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones constitucionales al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía y teniendo en cuenta la prestación continua del mismo; se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, mecánico, eléctrico, latonería, pintura y técnico – mecánica e imprevistos para los automotores (vehículos), que hacen parte del componente multimarcas de la sede

universitaria Escuela de Policía Antonio Nariño y Centro de Instrucción Guayuu, así mismo, para los vehículos que lleguen de comisión, destinados o sean adquiridos para la Policía Nacional, para estas unidades.

Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad de todas las unidades que participan en el presente proceso, se requiere la mejora continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se buscara la mayor pluralidad de oferentes que puedan cumplir con nuestra necesidad, con base en ello se requiere que los proponentes o participantes del proceso que puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se comprometen en el desarrollo de la ejecución del contrato con el suministro de insumos y mano de obra de calidad, brindando condiciones de seguridad a los policiales y a los vehículos con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato, de acuerdo a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas, garantizando la calidad de servicio contratado y cumpliendo a la ejecución del contrato aportando a la mejora continua del que hacer policial y al crecimiento institucional.

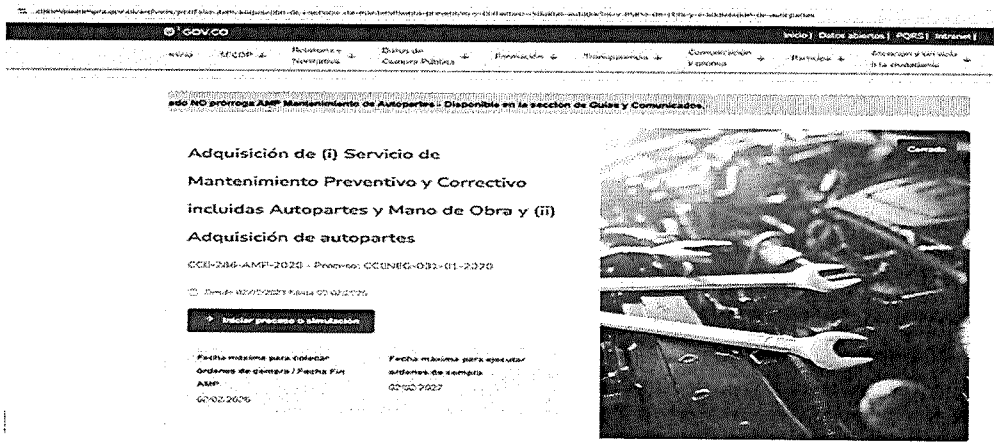
Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de la sede universitaria Escuela de Policía Antonio Nariño y Centro de Instrucción Guayuu , sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, lo anterior se determinó teniendo en cuenta el comportamiento reflejado en la generación de órdenes de trabajo registradas en el sistema de información para la gestión del equipo automotor aplicativo SIGEA de la Policía Nacional de las contrataciones anteriores, motivo por el cual se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con la ubicación, características y cantidad de puestos de trabajo, más el área de tránsito del técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo que correspondan a trabajos externos a la garantía derivados por el uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y se debe garantizar la realización de las mismas, se tienen en cuenta la totalidad del equipo automotor de las unidades que se encuentran relacionadas en el proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo, por ello se debe contemplar el suministro de repuestos, insumos y mano de obra calificada para todas las marcas y líneas de vehículos.

Por esta razón los grupos de Movilidad de estas unidades, establecen la necesidad del mantenimiento correctivo y preventivo para el parque automotor, basado en los estándares fijados en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019, por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, CAPÍTULO 4. SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD 4.13. Mantenimiento del Equipo Automotor el cual es verificado, aprobado y evaluado por el grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera una vez cumpla con el lleno de requisito y autorizaciones.

Con el fin de evitar largos desplazamientos que generen costos adicionales para la institución en cuanto a combustible, desgaste mecánico de los vehículos, gastos de viáticos del conductor y afectación de la garantía de los repuestos; se requiere que el sitio para realizar los mantenimientos del componente de movilidad para la unidad en la ciudad de barranquilla y del municipio de soledad, Uribia la guajira. De igual manera en caso de requerirse, el contratista deberá prestar el servicio de grúa o carro taller para atender las actividades en el menor tiempo posible y se realice el traslado del vehículo afectado a un lugar de reparación.

Así mismo, fue consultada la página virtual del Estado Colombiano, verificando si existe acuerdo marco de precio que cumpliera con los requerimientos del presente proceso, evidenciándose que el acuerdo marco de precio CCE-286-AMP-2020 se encuentra vencido



Como quiera que el contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, MANO DE OBRA, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU "THORIVIO KAPORINCHE" Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO VIGENCIA 2026-2027.**", se hace necesario contratar nuevamente el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo automotor, en consideración que la institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad de atender el volumen de dicho equipo automotor, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor de sede universitaria Escuela de Policía Antonio Nariño y Centro de Instrucción Guayuu y aquellas unidades de la Policía Nacional que por necesidades del servicio requieran ser incluidas, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el actuar policial de estos vehículos que están expuestos al uso diario y en cumplimiento de la misionalidad institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz,

se genera un desgaste permanente de los mismos y se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo de los vehículos para su mantenimiento, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez incrementara el valor de la mano de obra calificada, por lo que se puede concluir que se incrementara ostensiblemente el valor de mantenimiento correctivo para los vehículos objeto de la presenta contratación.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionetas/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlantico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cordoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Los vehículos de estas unidades que se encuentran en servicio y que están debidamente registrados en el sistema SIGEA son los siguientes:

PARQUE AUTOMOTOR SEDE UNIVERSITARIA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

No.	CAMPEROS Y CAMIONETAS PICKUP						
	TIPO	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	PLACA	CANTIDAD	SIGLAS
1	CAMIONETA	2700	2013	TOYOTA	DIZ814	1	16-19-0025
2	CAMIONETA	2776	2021	CHEVROLET	OCM809	1	16-19-0031
3	CAMIONETA	2776	2021	CHEVROLET	OCM761	1	16-19-0032
No.	VEHICULOS AUTOMOVIL						
	TIPO	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	PLACA	CANTIDAD	SIGLAS
4	AUTOMOVIL	1000	2024	CHEVROLET	NOR983	1	16-19-0041
5	AUTOMOVIL	1000	2024	CHEVROLET	NOS324	1	16-19-0043
No.	VEHÍCULOS DE CARGA PESADA						

	TIPO	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	PLACA	CANTIDAD	SIGLAS
6	BUSETA	4600	2010	CHEVROLET	KGG251	1	16-11-0014
7	BUS	5193	2021	CHEVROLET	JNY473	1	16-19-0033
8	BUS	7200	2006	CHEVROLET	RFM273	1	16-19-0040
9	CAMION	5193	2021	CHEVROLET	NNV317	1	16-19-0044
10	CAMION ESTACAS	2999	2025	CHEVROLET	NYO689	1	16-19-0045

Teniendo en cuenta que la necesidad antes descrita se requiere adelantar un proceso de contratación que tendrá como fecha de inicio el día que se firme el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

PARQUE AUTOMOTOR CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU "THORIVIO KAPORINCHE"

No.	CAMPEROS Y CAMIONETAS PICKUP						
	TIPO	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	PLACA	CANTIDAD	SIGLAS
1	CAMIONETA	2776	2023	CHEVROLET	OSM948	1	16-19-0042
No.	VEHÍCULOS DE CARGA PESADA						
	TIPO	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	PLACA	CANTIDAD	SIGLAS
2	CARROTANQUE AGUA	7200	2011	CHEVROLET	HMG856	1	16-11-0017
3	CAMION ESTACAS	4600	2010	CHEVROLET	UEF159	1	16-19-0022
4	BUS	5200	2019	CHEVROLET	OLO852	1	16-19-0030

TIEMPO REQUERIDO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para (vehículos) se requiere a partir del mes de noviembre y hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL ANTONIO NARIÑO MORARCI GROUP S.A.S	Acuerdo marco de precios No CCE-286-AMP-2020 OC 148383 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2026	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPOLOGÍA CARGA LIVIANA ASIGNADOS A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UNIDAD CON DELEGACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO NÚMERO CCE-286-AMP-2020, VIGENCIA 2025 Y 2026	SE PRESTO EL SERVICIOS A SATISFACCION	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	Acuerdo marco de precios No CCE-286-AMP-2020	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y	SE PRESTO EL SERVICIOS A SATISFACCION	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS

POLICIA NACIONAL ANTONIO NARIÑO MORARCI GROUP S.A.S	OC 148449 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2026	MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPOLOGÍA AUTOMOVIL ASIGNADOS A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UNIDAD CON DELEGACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO NÚMERO CCE-286-AMP-2020, VIGENCIA 2025 Y 2026		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICIA NACIONAL ANTONIO NARIÑO MORARCI GROUP S.A.S	Acuerdo marco de precios No CCE-286-AMP-2020 OC 148450 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2026	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPOLOGÍA CAMPERO ASIGNADOS A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UNIDAD CON DELEGACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO NÚMERO CCE-286-AMP-2020, VIGENCIA 2025 Y 2026	SE VIENE PRESTANDO EL SERVICIO A SATISFACCION	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICIA NACIONAL CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU UT AUTOMOTRIZ	Acuerdo marco de precios No CCE-286-AMP-2020 OC 148385 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2026	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DE CARGA PESADA MARCA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS	SE PRESTO EL SERVICIO A SATISFACCION	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICIA NACIONAL CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU UT AUTOMOTRIZ	Acuerdo marco de precios No CCE-286-AMP-2020 OC 155913 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2026	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DE CARGA PESADA MARCA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS	SE VIENE PRESTANDO EL SERVICIO A SATISFACCION	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la entidad, el proceso de selección de debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y capítulo V, articulo 2.2.1.2.1.5.1, articulo 2.2.1.2.1.5.2 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del capítulo II de la resolución No 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En aplicación del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los factores de escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Técnica
b) Capacidad Administrativa – Financiera
c) Capacidad Jurídica

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel de educación o nivel académico requerido se encuentra descrita en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La capacidad operativa requerida se encuentra descrita en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Todas aquellas condiciones técnicas que se requieran para la habilitación de la oferta en el factor técnico, serán debidamente relacionadas en el Anexo especificación técnicas del presente documento.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en los numerales 5, 6 y 7, así:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En la invitación a participar, las Entidades Estatales establecerán un término para subsanar las ofertas, en los términos del parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

En los procedimientos adelantados en la modalidad de selección de mínima cuantía, al ser el precio el único factor de evaluación no resulta procedente la subsanación de la oferta económica, esto, en virtud del alcance de la regla contenida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual excluye los aspectos relevantes para la comparación de ofertas. Sin embargo, asuntos relacionados con la oferta económica que no hayan resultado claros, podrían ser objeto de aclaración en los términos antes indicados.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Cuando la Entidad Compradora considere que una oferta podría presentar valores artificialmente bajos y solicite aclaraciones sobre los mismos, corresponderá al oferente evaluado demostrar la viabilidad de su propuesta, aportando las aclaraciones, justificaciones y documentos de soporte requeridos dentro del plazo señalado por la entidad.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate serán los establecidos en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación o demás normas que regulen la materia.

Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la SECOP II. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de presentación de oferta. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1.Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DEL DECRETO 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"

del decreto 1082 de 2015 y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

La acreditación de la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá ser conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del decreto 1082 de 2015.

En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SEDE UNIVERSITARIA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO:

El lugar para la prestación de servicio de mantenimiento del parque automotor (vehículos) se realizará en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, y/o en el lugar que el contratista pueda prestar los servicios, siempre y cuando este no supere una distancia de 200 km contados desde las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño ubicada en el municipio de Soledad.

NOTA: En caso que se requiera el mantenimiento en otro lugar, se podrá prestar el servicio en otro establecimiento, previa autorización y coordinación con el Supervisor de Contrato.

CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU "THORIVIO KAPORINCHE"

El lugar para la prestación de servicio de mantenimiento del parque automotor (vehículos) se realizará en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato.

NOTA: En caso que se requiera el mantenimiento en otro lugar, se podrá prestar el servicio en otro establecimiento, previa autorización y coordinación con el Supervisor de Contrato.

Es de anotar que el oferente adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio en los dos puntos geográficos establecidos por la Entidad. Para tal efecto, deberá acreditar la existencia de una sede operativa en la ciudad de Barranquilla, la cual deberá encontrarse debidamente registrada y soportada mediante el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Respecto de la prestación del servicio en el departamento de La Guajira, esta podrá acreditarse mediante alianzas comerciales, convenios de colaboración, asociaciones, consorcios, uniones

temporales o cualquier otro acuerdo legalmente válido entre personas jurídicas, siempre que dichos instrumentos se encuentren formalmente suscritos y permitan garantizar la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para la adecuada ejecución del contrato en dicha jurisdicción.

La Entidad podrá verificar la vigencia, alcance y suficiencia de los documentos aportados para acreditar la cobertura del servicio en ambos puntos geográficos durante toda la ejecución contractual.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en tracto sucesivo a medida que se requiera el mantenimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y la respectiva notificación de la carta de inicio de la ejecución, la cual será entregada por la sede universitaria Escuela De Policía Antonio Nariño al contratista, previo el lleno de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de julio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, sin sobrepasar la vigencia 2027.

5.4. FORMA DE PAGO

La **SEDE UNIVERSITARIA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO** cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en pagos parciales a contraprestación de cada trabajo realizado de forma satisfactoria con sus respectivas pruebas, cumpliendo con las especificaciones técnicas. El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo y a la programación del plan anual de caja (PAC), presentando los siguientes requisitos de: **A)**. Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato **B)**. Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el oferente y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. **C)** Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) **D)**. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de la programación del plan anual de caja (PAC).

Es obligación del CONTRATISTA realizar la entrega al supervisor del contrato, de los documentos necesarios para el pago, para que éste a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño; de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La **SEDE UNIVERSITARIA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día cinco (05) de cada mes, o son devueltos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que, el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 5: Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

16-01-03-D12;47-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co

"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-03-D12;47-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de los **RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESANA** o quien haga sus veces, en coordinación con el responsable de Movilidad del centro de instrucción CIWAY, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **FORMA TOTAL** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma parcial y/o total por lote completo y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL –ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO ", adjudicará la presente contratación al futuro contratista, será por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote , según corresponda incluido el valor del IVA, gravámenes impuestos, tasas y contribuciones

El oferente deberá ofrecer un único descuento total que aplicará a cada uno de los ítems de la lista de precios Valor estimado - listado de repuestos y mano de obra

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

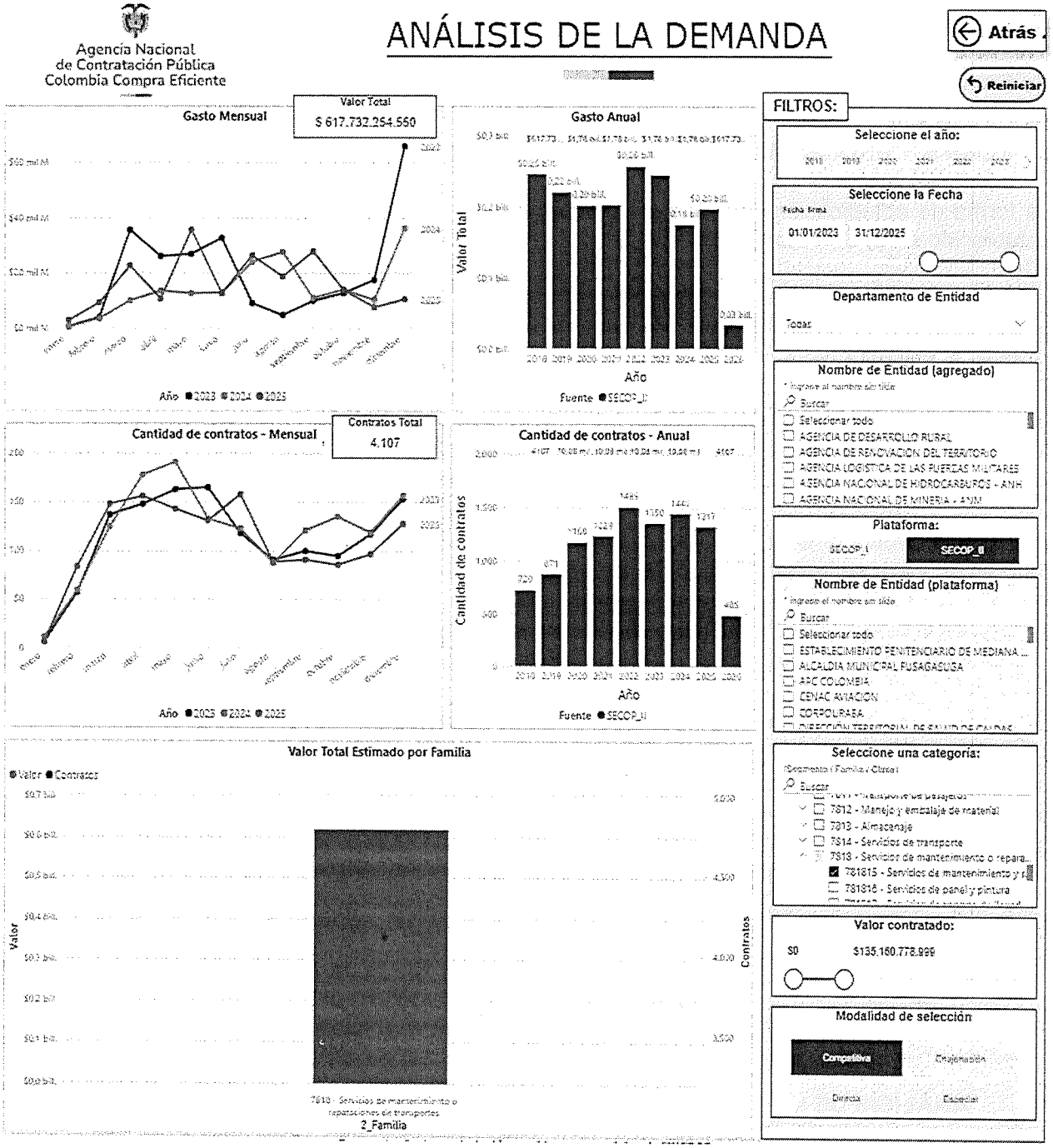
Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, se considera necesario la suscripción de póliza de garantía única

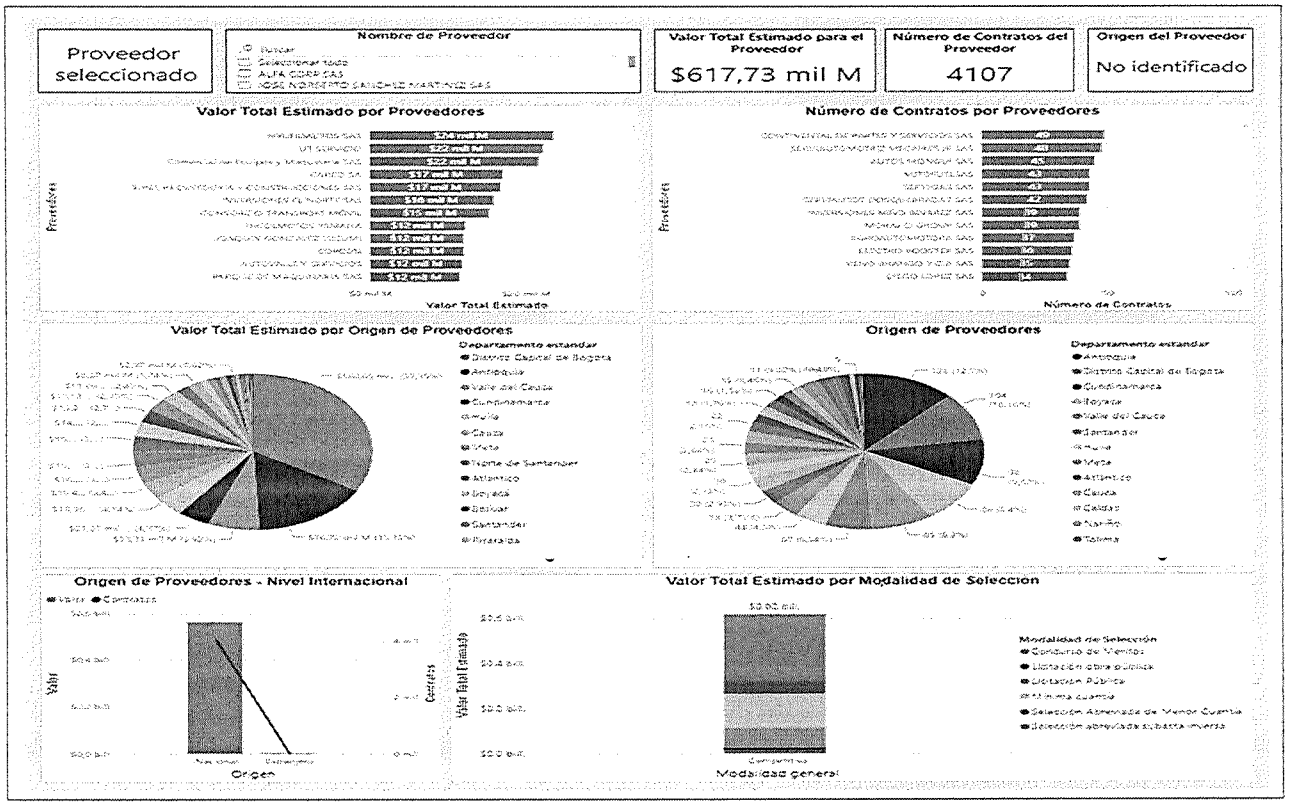
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información iguales y/o similares realizadas en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta SECOP II

En las últimas tres (3) vigencias, (2023, 2024 y 2025) así: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

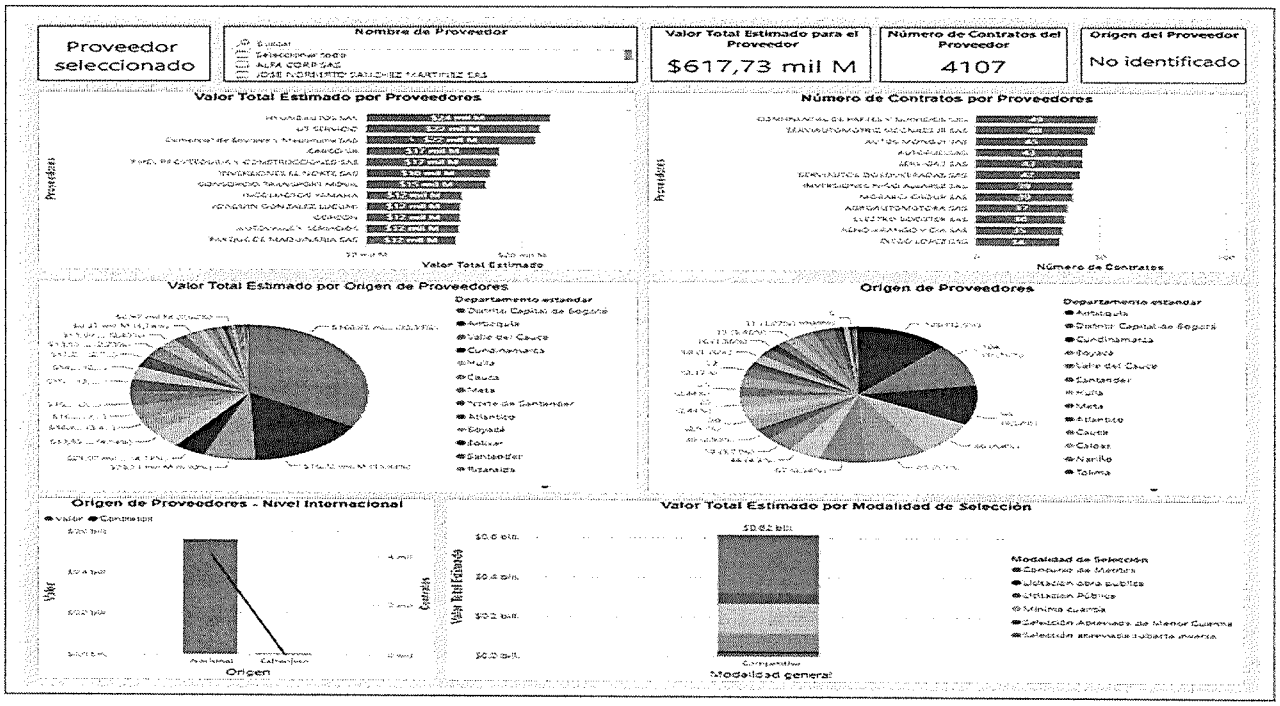




Entre enero de 2023 y diciembre de 2025, las entidades estatales suscribieron contratos en SECOP II bajo las diferentes modalidades, en los clasificadores 781815 (Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos) En total, se invirtieron ($617.732.254.550).

Así mismo, se observa que los contratos mencionados fueron suscritos con diversos proveedores, la mayoría de ellos nacionales.

Se evidencia que la modalidad utilizada ha sido la de selección abreviada subasta inversa como modalidad general, en lugar de la contratación mínima cuantía. Aunque ambos mecanismos son empleados, la modalidad de selección abreviada subasta inversa abarca un mayor volumen de inversión, lo que sugiere una estrategia más amplia por parte de las entidades estatales para adquirir servicios y bienes.



Así mismo, se observa que los contratos mencionados fueron suscritos con diversos proveedores, la mayoría de ellos nacionales. ,

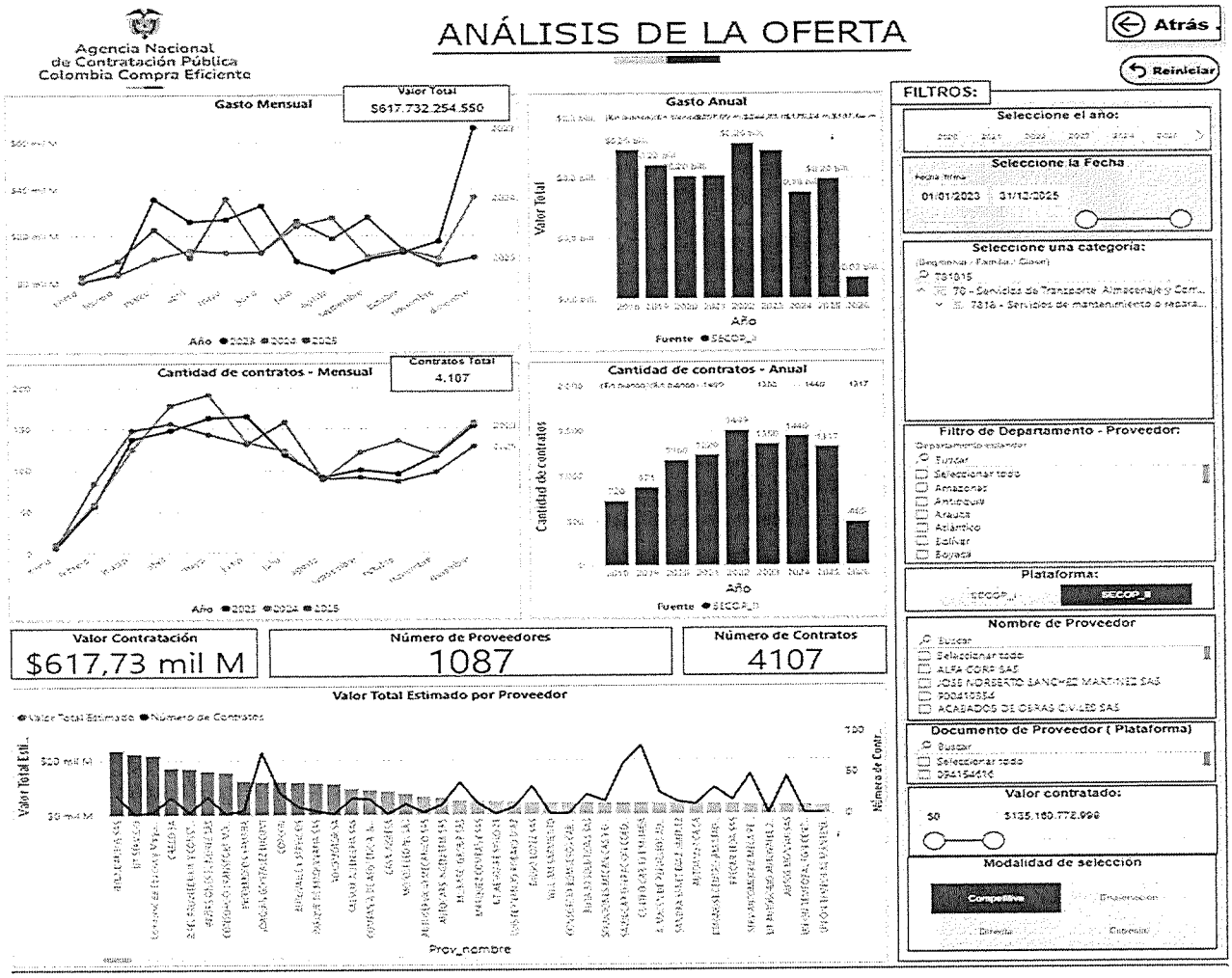
Se evidencia que la modalidad utilizada ha sido la de selección abreviada subasta inversa como modalidad general, en lugar de la contratación mínima cuantía. Aunque ambos mecanismos son empleados, la modalidad de selección abreviada subasta inversa abarca un mayor volumen de inversión, lo que sugiere una estrategia más amplia por parte de las entidades estatales para adquirir servicios y bienes.

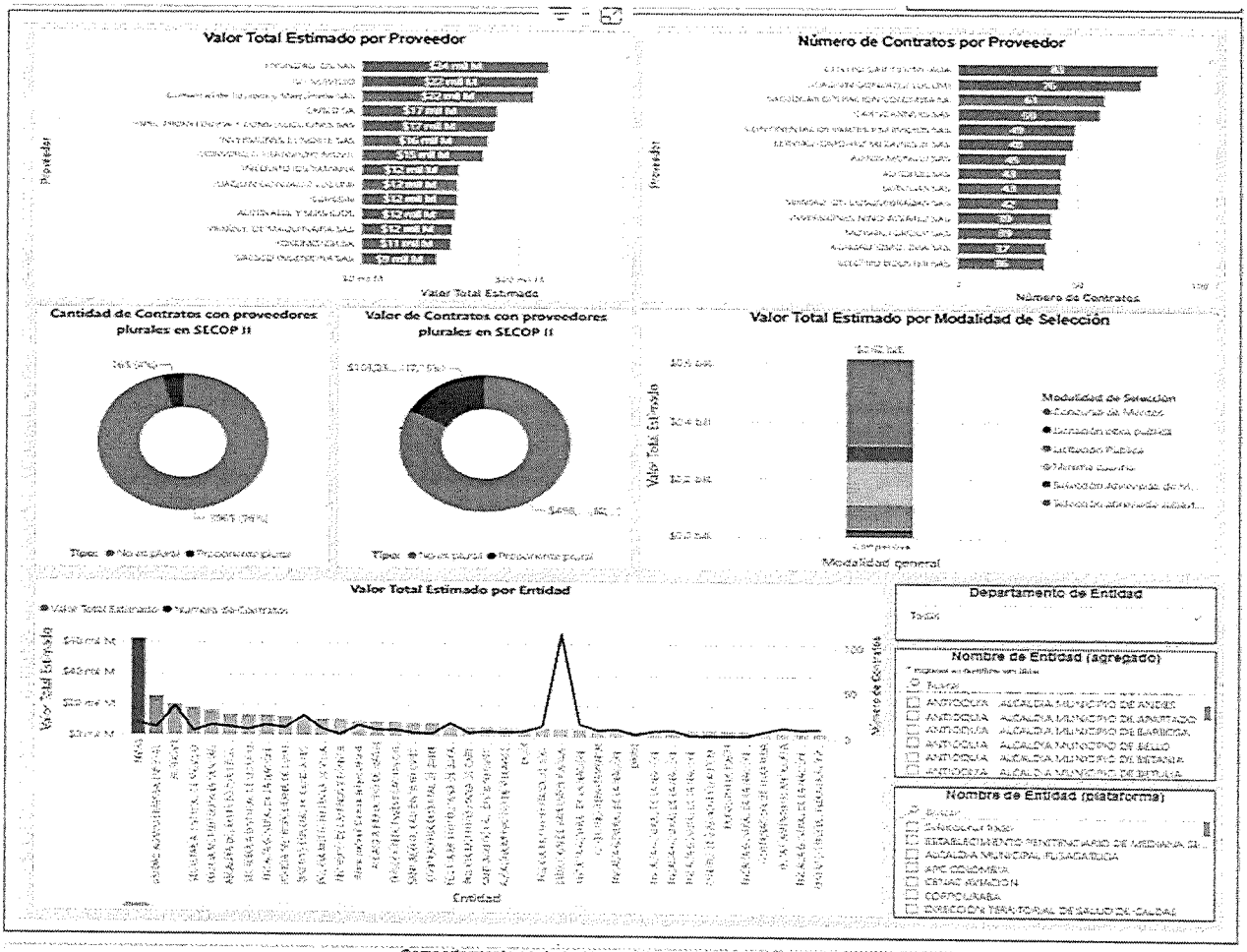
2 ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos a todo costo para los vehículos, se encuentran diferentes firmas de personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realiza el siguiente análisis de la información iguales y/o similares realizadas en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta SECOP II En las últimas tres (3) vigencias, (2023, 2024 y 2025) así: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊕ 7815 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes		1350	$244.351.039.826	38,64%	1440	$175.229.426.891	22,37%	1217	$187.641.775.922
⊕ 781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos		1350	$244.351.039.826	38,64%	1440	$175.229.426.891	22,37%	1217	$187.641.775.923
Total		1350	$244.351.039.826	38,64%	1440	$175.229.426.891	22,37%	1217	$187.641.775.922

Existen empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para atender el servicio de mantenimiento de vehículos y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo Especificaciones técnicas mínimas, del presente estudio previo y no causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que, en la solicitud de cotización, se indica que tengan

en cuenta los gastos en que pudieran incurrir para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos, gastos e impuestos (certificaciones costos de intermediación, gastos administrativos en lo que se incurra en desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), estarán a cargo del futuro oferente, por lo tanto, deberá tener presente estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos (MONEDA LEGAL COLOMBIANA).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SECRETARIA DE MOVILIDAD	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), DE LOS AUTOMOVILES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LA BP-26005474	4152.010.32.1. 17/12/2025	4152.010.32.1	142.000.000 COP
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN.	0044-ARC-CBCAI4-2024	0052-ARC-CBCAI4-2024	$83.185.000,00
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA – MOTORAPUNTO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ASI COMO EL BLINDAJE DEL DE GERENCIA DE PROPIEDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD LISTA DE PRECIOS.	151 de 2025 09/12/2025	151-2025	$ 107.700.000

No se toman como referencia teniendo en cuenta que son procesos que no cuentan con las mismas características técnicas y las condiciones varían de acuerdo a las establecidas por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ AUTOS MONGUI SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (ENTIÉNDASE EL TÉRMINO A TODO COSTO: LA MANO DE OBRA, REPUESTOS, MATERIALES Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS PARA RESTABLECER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR), DE LOS VEHÍCULOS Y MINITRACTORES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ.	038-00-K-ESUFA-GRUAL-2023 17/11/2023	038-00-K-ESUFA-GRUAL-2023	$122.000.000,00
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN D	0044-ARC-CBCAI4-2024	0052-ARC-CBCAI4-2024	$83.185.000,00
ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC - LUISA YANETH ALEMAN LARA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC	111 DE 2025	MC 007 DE 2025 EFINPEC MANTENIMIENTO VEHICULOS	$129.953.055,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO – MARQUEZA GONZALEZ O CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS	47-7-10019-2025 4/11/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SUMINISTROS	$ 20.000.000	$ 21.020.000

			PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LA UNIDAD POR NECESIDADES DEL SERVICIO, CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.		

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

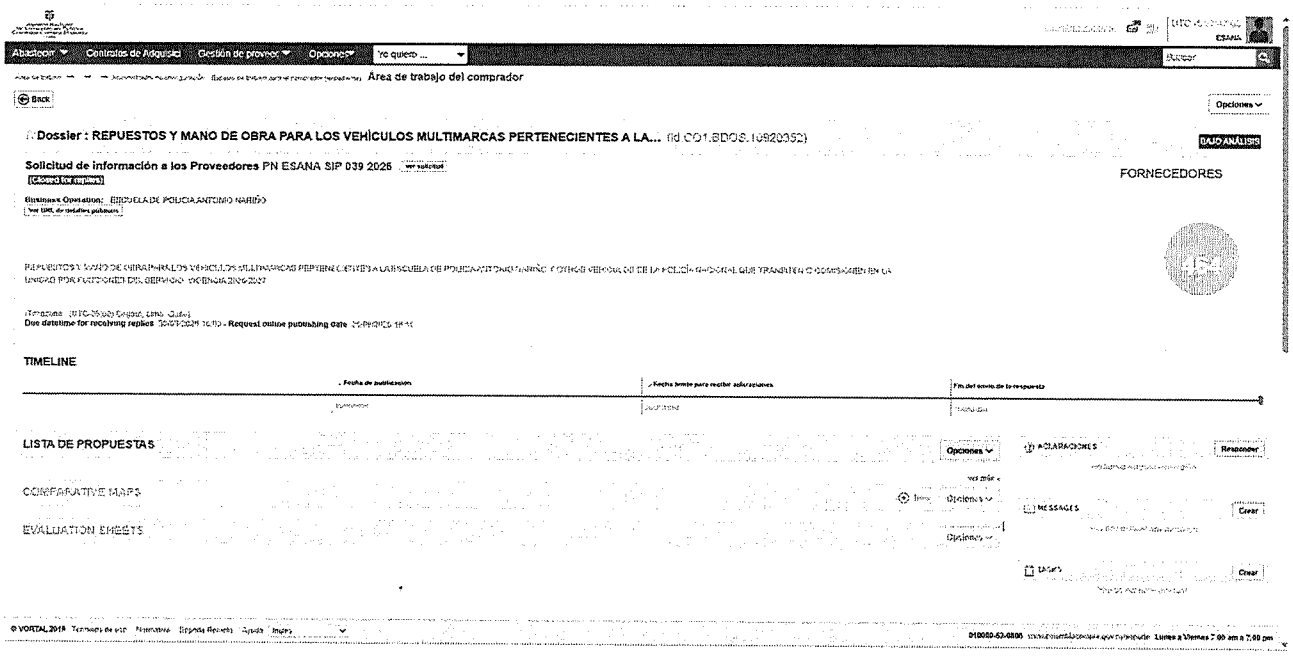
Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
VALOR TOTAL					

Para el presente proceso contractual se realizó el evento de solicitud de información a proveedores identificado como **PN ESANA SIP 039-2026**, en el cual debían cotizar sobre el anexo 1.1 la información solicitada a los posibles proveedores, sin lograr obtener información a través de la plataforma, por lo tanto, no se obtienen precios de portales web.



Mediante correo electrónico esana.gumov1@policia.gov.co, se solicitó cotización física a los oferentes en el mercado a los correos electrónicos licitaciones@morarci.com dorada@pelaezhermanos.com y admoncootraserteca@hotmail.com isaac.conde@morarci.com con el fin de obtener el insumo que permitiera estructurar un precio techo, estableciendo el menor valor.

NOTA: 1. Los ítems en referencia a las cotizaciones presentadas por parte de las empresas solicitantes se encuentran en el anexo 1.1 del presente estudio previo.

ANEXO 1.1 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO Y MENOR COTIZADO Y LISTADO DE REPUESTOS CON MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado requerido, se tuvo en cuenta los repuestos y servicios descritos en las actividades señaladas en la presente contratación, así mismo, se asigna un solo recurso a la Escuela de policía Antonio Nariño, teniendo en cuenta los siguientes criterios, cantidad de vehículos, kilometraje recorrido por año, costos de repuestos y tipo de uso, cabe resaltar que es de suma importancia el recurso asignado, para así mismo determinar el tiempo de ejecución del proceso a contratar, teniendo en cuenta los recursos asignados por el Gobierno Nacional a la Policía Nacional.

El valor estimado de la contratación o presupuesto oficial del presente proceso es resultado de los mantenimientos estimados a realizar con base en los realizados en vigencias anteriores y parque automotor actual objeto de mantenimiento en este proceso.

ANEXO 1.2 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO LISTADO DE REPUESTOS CON MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

NOTA: El análisis antes descrito se efectuó utilizando la información requerida en el formato que se ilustra a continuación;

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	VALOR TOTAL					

(VER LISTADO ANEXO. ANEXO 1.2 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($86.300.000)** moneda legal colombiana incluido IVA, distribuidos así:

VIGENCIA 2026

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007-01-4-01-01	ESANA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO", Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. APALANCAMIENTO 2026	10	1	$15.000.000	$15.000.000
1	A-02-02-02-008-007-01-4-01-01	CIWAY	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO", Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. APALANCAMIENTO 2026	10	1	$6.000.000	$6.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO ESANA 2026	$21.000.000

VIGENCIA 2027

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007-01-4-01-01	ESANA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO", Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. VIGENCIA 2027.	10	1	$43.000.000	$43.000.000
1	A-02-02-02-008-007-01-4-01-01	CIWAY	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO", Y CENTRO DE INSTRUCCIÓN GUAYUU Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. VIGENCIA 2027.	10	1	$22.300.000	$22.300.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO ESANA 2026	$65.300.000

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Intendente **ELKIN YECID HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**
Responsable Grupo Movilidad ESANA

Mayor **WISTON PALACIOS PALACIOS**
Jefe Área Administrativa

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros _____

- Solicitud plan de adquisiciones y gastos de funcionamiento GS-2026-010702-ESANA
- Plan de adquisiciones y gastos de funcionamiento
- Solicitud requisitos mínimos requeridos en materia ambiental GS-2026-010568-ESANA
- Respuesta solicitud requisitos mínimos requeridos en materia ambiental GS-2026-010635-ESANA
- Solicitud condiciones SG-SST GS-2026-010570-ESANA
- Respuesta Solicitud condiciones SG-SST GS-2026-010575-ESANA
- Solicitud de información a proveedores GS-2026-009530-ESANA
- Certificación Precios Techo estudio de mercado GS-2026-010718-ESANA
- Anexo 1.1 Análisis precios de mercado y menor cotizado.
- Anexo 1.2 Análisis Valor Estimado
- ANEXO 1.3 PRECIO TECHO

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mí calidad de Responsable de Movilidad ESANA, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, en la actualidad ni la institución, ni la Escuela de Policía Antonio Nariño , cuentan con los medios logísticos (repuestos, herramientas, maquinaria) ni la infraestructura, para atender las necesidades en el desarrollo de los mantenimientos **PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS DE LA UNIDAD**, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio de Mantenimiento requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Firma,

Intendente **ELKIN YECID HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**
Responsable Movilidad ESANA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS:** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. El oferente garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.		
2	**SERVICIOS:** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, **previa solicitud y autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA)**. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo, descritos así. **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO – DIAS HABILES** EXPRES / 1 a 5 HORAS PREVENTIVO / 1 a 2 DIAS CORRECTIVO / 1 a 7 DIAS En relación con los trabajos **EXPRESS**, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio. el contratista deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos.		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
Los vehículos inicialmente ingresarían para diagnostico el cual se deberá realizar en un término no superior a 6 horas, incluyendo la verificación con escáner, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo, en el evento de que el diagnostico sea emitido como preventivo el contratista no podrá cambiar esta a incurrir en las sanciones expuestas en este ítem, por tal razón es responsabilidad del taller realizar un diagnóstico eficaz y preciso.

NOTA: la orden de trabajo no podrá ser emitida sin haber surtido el diagnostico para mantenimiento preventivo y correctivo.

El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación.

NOTA: En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo o dentro la ejecución del contrato en demora, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO EXPRESS</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN HORAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>1 a 5 horas</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Antes de finalizar jornada laboral del mismo día del ingreso</td><td>6%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>Desde el 3 al 4 día</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Desde el 5 a 6 días</td><td>15%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>Desde el 8 a 10 día</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>Desde el 11 a 14 días</td><td>20 %</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>
MANTENIMIENTO:

• Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios de lunes a viernes de siete (07:00 Am) a cinco (05:00 Pm) y los sábados de siete (07:00 Am) a cuatro (04:00 Pm) en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• El proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos de las diferentes unidades descritas, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. • En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizara el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesario para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, donde confirma los talleres que presento dentro de la oferta y donde se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios de Sincelejo y/o corozal del departamento de sucre; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal *Dicha confirmación implica que no se podrá modificar los talleres propuestos en la oferta, este requisito es un formalismo de la notificación del inicio del proceso contractual.*		
4	El futuro contratista se compromete a que los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados en su interior sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.		
5	Al momento de ingresar el vehículo al taller, debe ser recibido e inventariado, dejar registro fílmico por la persona encargada de trabajar el vehículo, de lo cual enviara los avances realizados del mantenimiento al supervisor.		
6	El proponente se compromete a garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional a nivel nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo, debiendo ubicar el vehículo en un lugar acordado por el supervisor y el contratista dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
7	**SEGUIMIENTO:** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la unidad, acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado soportado por mínimo 3 cotizaciones, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.		
8	**SERVICIO ESPECIALIZADO Y SUBCONTRATACIÓN:** En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, servicio de Reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas y servicio de grúa. De igual forma, de ser necesario diagnostico o intervención de un concesionario autorizado de la marca de los vehículos, será autorizado por el supervisor del contrato y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, para los repuestos y servicios no contemplados en el ANALISIS ESTIMADO / PRECIO TECHO INCLUIDO IVA para vehículos multimarca, de las cuales tomará la cotización de menor valor como referente para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento establecido por ley. **Nota:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico Nombre del representante legal		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.
La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.

<u>Una vez adjudicado</u> el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:

❖ Razón social
❖ Dirección del establecimiento
❖ Número telefónico
❖ Nombre del representante legal</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

Mediante el diligenciamiento del presente numeral, el oferente certifica que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos a la Escuela de policía Antonio Nariño “y Centro de Instrucción Guayuu, descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO – DIAS HABILES</th></tr><tr><td>EXPRES</td><td>1 a 5 HORAS</td></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2 DIAS</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 7 DIAS</td></tr></table>
Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso, que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo en demora, así:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS HABILES</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>1 a 5</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>1 a 15</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>7.5%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>
Nota: Antes de IVA.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO:
El oferente y futuro contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:

-Que una vez inicie la ejecución del contrato, no realizará desplazamientos de los vehículos, ni permitirá que se realice por personas ajenas a la Institución, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado, previamente autorizados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El oferente y futuro contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente:
Que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento express, preventivo y correctivo, incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca o los autorizados por la casa matiz, que consiste en:
Mantenimiento preventivo:
Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros

Mantenimiento correctivo:

• Reparación de suspensión.
• Cambio de piezas.
• Reparación de motor.
• Reparación sistema de inyección.
• Reparación de frenos.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Reparación caja velocidades. • Reparación kit de arrastre. • Reparación embrague. • Reparación dirección y bombas. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería, pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional). • Reparación sistema hidráulico y neumático. • Tapicería **Mantenimiento Express:** • Cambio de batería • Cambio de aceite y filtros • Cambio de bombillos • Tensión frenos • Nivelación de líquidos • Cambio pastillas y bandas El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el cuadro 3 denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO", así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Express, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe la escuela de policía Antonio Nariño para este propósito y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato o quien designe la escuela de policía Antonio Nariño, y unidades adscritas a la delegación del gasto, para este propósito con la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el cuadro PRECIO TECHO denominado "VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	OBRA PARA MANTENIMIENTO", se procederá a establecer el costo de este, por parte del supervisor del contrato, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo y repuestos del mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido al momento de adjudicar el contrato.		
11	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO**: El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Numeral 6 para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en ANALISIS ESTIMADO / PRECIO TECHO INCLUIDO IVA En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.		
12	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de garantizar la prestación del servicio de revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor que presente (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un vehículo o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deberá realizar intervención para realizar los ajustes correctivos necesarios sin superar el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista en caso de no cumplir el tiempo establecido por el CAD para los ajustes correctivos. El contratista garantizará que la entrada y salida del taller del vehículo y motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. El contratista se obliga a facturar el valor de la Revisión Técnico Mecánica de conformidad con los Rangos de Precios al Usuario de los centros de diagnóstico automotor establecido en el Artículo 1 de la Resolución No. 0003318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte mediante la cual "Se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013".		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA: Para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y/o regulado por el gobierno nacional.		
13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El oferente y futuro contratista deberá presentar en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indique lo siguiente: La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: 1. Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen: 2. Reparación de frenos. 3. Reparación dirección. 4. Reparación sistema eléctrico y electrónico. 5. Tapicería Para el mantenimiento, correctivos y cambio de piezas el oferente y futuro contratista deberá mantener una garantía mínima de uno (01) año: 6. Reparación parcial o general de motor. 7. Reparación o cambio de caja de velocidades. 8. Reparación o cambio de caja de dirección. 9. Reparación o cambio de transmisión 10. Reparación o cambio de suspensión. 11. Reparación o cambio de sistema de refrigeración 12. Reparación o cambio kit de embrague. 13. Reparación o cambio sistema de inyección. 14. Cambio sistema eléctrico y/o electrónico. 15. Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático. 16. Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional). 17. Batería		
14	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
15	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **Deberá contar como mínimo con una sede o taller, que tenga como mínimo un (1) puestos de trabajo express, un (1) puesto de trabajo prologando para vehículos livianos, con *las dimensiones de (mínimo 3.00 mt ancho x 6.mt de largo)*; uno (01) para vehículos pesados, puesto de trabajo de dimensiones (mínimo 4 mt ancho x 12 mt largo x 4 mt de alto), por lo cual debe aporta la distribución de los mismos** Los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente demarcados, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. El puesto de trabajo para vehículo liviano debe garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta microbuses de 19 pasajeros. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller, con el fin garantizar la seguridad de los vehículos. Los vehículos no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías) en ninguna etapa del proceso de mantenimiento, por lo que deberán tener una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán anexar en la oferta la descripción del taller con registro fotográfico (distribución de áreas, puestos de trabajo y localización del mismo), con el objeto de verificar que se encuentran en adecuadas condiciones para realizar el mantenimiento al equipo automotor. El taller debe contener como mínimo las siguientes características, así: **Ubicación y espacio físico** • **Localización estratégica:** Un lugar con buena visibilidad, fácil acceso para los vehículos. • **Dimensiones adecuadas:**		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	El local debe tener suficiente espacio para trabajar en varios vehículos a la vez, además de un área de recepción, una oficina y zonas de estacionamiento para los vehículos terminados, los cuales deben quedar bajo techo. • **Diseño seguro:** Las estaciones de trabajo deben tener la distancia adecuada entre sí y las paredes (1.5 metros es una buena referencia) para garantizar la seguridad. • **Iluminación:** Es crucial tener una buena iluminación en todas las áreas de trabajo. • **Infraestructura adecuada**: Disponer de áreas de trabajo apropiadas, como rampas o elevadores, y un sistema de aire comprimido funcional. • **Actualización del equipamiento**: Se exige que los equipos no superen una antigüedad máxima de 10 años. **Equipamiento** • **Herramientas manuales:** Juegos completos de llaves, destornilladores, alicates, martillos, etc. • **Herramientas eléctricas:** Pistolas de impacto, taladros, amoladoras y otros equipos eléctricos. • **Equipos de diagnóstico:** Escáneres automotrices, multímetros y herramientas para diagnosticar problemas. • **Herramientas especializadas:** Extractores, llaves de filtros de aceite, y herramientas para manipular sistemas de frenos y embragues. **Permisos y normativa** • **Licencias y registros:** Permisos autorizados por industria y un seguro de responsabilidad civil. • **Seguridad y salud:** Cumplir con las normativas de prevención de riesgos laborales, incluyendo un plan de seguridad y formación para los empleados. • **Cumplimiento ambiental:** Gestionar los residuos peligrosos (aceites, baterías, neumáticos) de manera adecuada, cumpliendo con la normativa ambiental vigente. **Requisitos de personal y experiencia** • **Experiencia certificada:** El taller debe demostrar experiencia y contar con personal especializado y capacitado para la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo. • **Personal de evaluación:** Puede requerir un personal especializado, como un ajustador o auditor externo, para evaluar el estado de los vehículos y los presupuestos presentados. • **Personal de supervisión:** Se puede exigir la presencia de un supervisor o interventor designado por la parte contratante para verificar la calidad del servicio, el cumplimiento del contrato y la correcta aplicación de los presupuestos.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA 1: El comité evaluador podrá realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. **Nota 2**: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. **Nota 3:** las uniones temporales, consorcios y acuerdos comerciales aportados por los oferentes serán revisados para su aprobación por el comité jurídico.		
16	**HERRAMIENTAS:** Mediante el diligenciamiento del presente numeral, el oferente certifica que cuenta con la herramienta, equipos y repuestos, necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad, el oferente anexara el listado de herramientas especiales a utilizar en formato PDF. A continuación, se menciona el stock mínimo de herramientas que debe tener el oferente: **Herramientas manuales** • **Juegos de llaves:** combinadas, de tubo, allen y torx. • **Destornilladores:** de diferentes tamaños y tipos (plano, estrella). • **Alicates y pinzas:** de presión, de punta, universales y especiales para abrazaderas. • **Martillos:** de goma, de bola y mazos. • **Llaves de fuerza:** para apriete o desapriete de piezas difíciles. • **Torquímetro:** para aplicar el torque exacto a las piezas. **Herramientas eléctricas y neumáticas** • **Pistola de impacto:** para aflojar y apretar tuercas de llantas y otras piezas de forma rápida. • **Taladro:** para realizar perforaciones. • **Compresor de aire:** indispensable para usar herramientas neumáticas, inflar llantas y para limpieza. • **Arrancador portátil:** para dar arranque a vehículos con la batería descargada. **Herramientas de diagnóstico y especializadas** • **Escáner automotriz:** para leer los códigos de falla de la computadora del vehículo y realizar diagnósticos.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	• **Multímetro automotriz:** para medir voltaje, resistencia e intensidad en el sistema eléctrico. • **Cargador de baterías:** para mantener las baterías de los vehículos en buen estado y para probar componentes eléctricos. • **Llave para filtro de aceite:** para aflojar filtros de aceite. • **Kit para pinzas de freno:** para facilitar el cambio de pastillas y discos de freno. • **Pistola de vacío:** para purgar sistemas de freno o embrague. • **Kit de extractores:** para remover tornillos y tuercas desgastados. • **Detector de fugas de refrigerante:** para identificar pérdidas de presión y agua. **Equipos de elevación y soporte** • **Gato hidráulico:** para levantar el vehículo. • **Elevador hidráulico:** para trabajar cómodamente debajo del vehículo, especialmente en la suspensión y tren motriz. • **Burriquetas o torres de soporte:** para asegurar el vehículo de manera segura después de ser levantado por un gato. • **Camilla con ruedas:** para facilitar el trabajo debajo de los automóviles.		
17	**FACTURACIÓN.** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las facturas en las que se especifiquen los mantenimientos realizados a los vehículos con los valores unitarios y totales de los repuestos y mano de obra, donde se discrimen las actividades realizadas a cada vehículo relacionando su sigla de identificación, para su respectiva revisión y aprobación para dar trámite al pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.		
18	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad de Barranquilla o Área Metropolitana, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la policía (Código de Policía Ley 1801 del 2016 y Sello Seguro, decreto 372 del 2018) En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente (un año a partir de la fecha de expedición) de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Barranquilla.		
19	**CERTIFICACIÓN RESPEL** El oferente deberá presentar junto con su propuesta, certificación de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos RESPEL, expedido por la autoridad ambiental de su jurisdicción según lo manifiesta el Artículo 2 Capítulo 1 RESOLUCIÓN 1362 DEL 2 DE AGOSTO DE 2007 del ministerio de ambiente. Para dar cumplimiento a este puede presentar: • Contar con resolución de seguimiento de la gestión integral de residuos peligrosos emitida por esa autoridad ambiental. • Contar con plan de gestión integral de residuos peligrosos (PGIRP) • Contar con plan de contingencia RESPEL aprobado por el EPA Barranquilla verde. No tener procesos sancionatorios abiertos con esta autoridad ambiental.		
20	**VEHICULOS MULTIMARCAS** DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El oferente debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El oferente realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias Químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El oferente se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.* El oferente deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias, seguimientos que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. (Por lo anterior el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal).		
21	**FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL** El oferente y futuro contratista debe contar con el personal técnico calificado y certificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotor tipo (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (vehículos). El contratista debe contar con personal idóneo y cumplir como requisito mínimo		

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACION ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Mecánico y/o electrónico en mantenimiento vehículos</td><td>Debe acreditar mínimo 3 años de experiencia relacionada en el cargo.</td></tr>
<tr><td>Mecánico General de Vehículos</td><td>3</td><td>Técnico (mecánico y/o automotriz) (cursos en mecánico de motores y/o sincronización y/o sistema de inyección y/o frenos y suspensión y/o dirección y/o alineación y balanceo y/o caja y transmisión)</td><td>Debe acreditar mínimo 3 años de experiencia relacionada en el cargo.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en electricidad automotriz</td><td>1</td><td>Mecánico de electricidad Capacitación en electricidad automotriz</td><td>Debe acreditar mínimo 3 años de experiencia relacionada en el cargo.</td></tr>
</table>

Para el cumplimiento de requisito el oferente debe presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por el taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y certificada por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación o Ministerio del Trabajo, la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

El oferente debe entregar con la oferta, mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado, incluyendo la siguiente información:

• Nombre completo.

• Numero de documento de identidad

• Indicar el cargo ocupado

• Certificados de capacitación.

• Certificados de experiencia.

• Certificados de antecedentes judiciales, penales y Código Nacional de Policía
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. **Nota 2:** Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 3:** El contratista deberá designar al jefe de taller, quien servirá como enlace entre el supervisor del contrato para la ejecución y verificación del objeto del contrato. **Nota 4:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		

El oferente deberá acreditar el taller aliado con el cual ejecutará el servicio respecto de los vehículos ubicados geográficamente en el Centro de Instrucción CIWAY. Dicho taller deberá cumplir condiciones técnicas, operativas y de capacidad iguales o similares a las exigidas para el taller principal ubicado en la ciudad de Barranquilla o su área metropolitana. Para acreditar esta condición, el oferente deberá aportar la documentación que demuestre la existencia de la alianza, convenio o acuerdo suscrito con el taller que prestará el servicio.

Vo Bo _____

Subintendente **JORGE LUIS MONSALVO GARCÍA**
Estructurador Estudio Previo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del Servicio	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Ampara el riesgo de la mala calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los vehículos, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista

						o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente **JORGE LUIS MONSALVO GARCÍA** Estructurador	Mayor **WISTON PALACIOS PALACIOS** Jefe Área Administrativa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON EL PAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTEPOR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/El CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Intendente **ELKIN YECID HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU "THORIVIO KAPORINCHE" Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO VIGENCIA 2026-2027.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU "THORIVIO KAPORINCHE" Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO VIGENCIA 2026-2027.**
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU "THORIVIO KAPORINCHE" Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO VIGENCIA 2026-2027.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

POLICÍA NACIONAL

GS-2026-010570-ESANA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO LOGISTICO ESANA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Soledad, 20 de octubre de 2026

Señor subintendente
FREDERICK JOSE SARMIENTO JULIO
Responsable Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo
Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico urbanización el parque
Soledad

Asunto: solicitud viabilidad especificaciones técnicas del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor subintendente las especificaciones técnicas en materia de sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo para el proceso contractual cuyo objeto proyectado es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. VIGENCIA 2026-2027

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Luis Monsalvo Garcia
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1083462410
Dependencia: Grupo Logistico Esana
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: jorge.monsalvo@correo.policia.gov.co
20/10/2026 11:50:32 a. m.

Anexo: no

Avenida circunvalar Nro. 45-300 Urbanización el parque
Soledad Atlántico
Teléfono:
esana.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ESANA

SUDIE-GUSAP - 33.10

Soledad, 20 de octubre de 2026

Señor Subintendente
JORGE LUIS MONSALVO GARCIA
Responsable de mantenimiento ESANA
Av. Circunvalar No 45-300, El parque
Soledad

Asunto: respuesta solicitud requisitos del SGSST

En atención a la comunicación oficial GS-2026-010570-ESANA del 20/10/2026, de manera atenta me permito enviar a mi Subintendente, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. VIGENCIA 2026-2027"; de* acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* y Resolución 2186 2024, *"Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*.

Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

- Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un **profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

- El Representante legal deberá entregar el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos, así:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse y practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Frederick Jose Sarmiento Julio
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1143440599
Dependencia: Grupo De Soporte Y Apoyo Esana
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: fj.sarmien00002@correo.policia.gov.co
20/10/2026 3:02:46 p. m.

Anexo: no

Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico
urbanización el parque
Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-010635-ESANA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO PLANEACION ESANA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ESANA-PLANE - 20.1

Soledad, 21 de octubre de 2026

Señor Subintendente
JORGE LUIS MONSALVO GARCIA
Responsable Mantenimiento Vehicular
Escuela De Policía Antonio Nariño
Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico urbanización el parque
Soledad

Asunto: respuesta solicitud de condiciones técnicas de Sistema de Gestión Ambiental.

En atención a la comunicación oficial electrónica No. GS-2026- 010568-ESANA del 20 de octubre de 2026, respetuosamente me permito enviar al señor suboficial, las condiciones requeridas del Sistema de Gestión Ambiental, para el proceso de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOSVEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. VIGENCIA 2026-2027, teniendo en cuenta las diferentes etapas del proceso (precontractual, contractual, post-contractual), así:

ÍTEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
	ETAPA PRECONTRACTUAL	
1	El oferente y futuro contratista deberá conocer, cumplir y aplicar la legislación ambiental colombiana vigente, los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles establecidos en la Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, Guía Operacional 1DS-GU-0025 y Guía 1DS-GU-0009. Asimismo, deberá acreditar los permisos, registros, autorizaciones o requisitos ambientales necesarios para el desarrollo de su actividad económica. Cualquier infracción ambiental derivada del incumplimiento de la normatividad será responsabilidad exclusiva del contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal certificando el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a su actividad económica y, cuando corresponda, adjuntar los permisos, registros o autorizaciones ambientales vigentes.
2	El oferente y futuro contratista deberá garantizar la adecuada gestión ambiental de residuos peligrosos derivados de actividades de mantenimiento automotriz, tales como aceites usados, filtros, baterías, trapos contaminados, recipientes de lubricantes, fluidos hidráulicos y demás residuos clasificados como RESPEL, de conformidad con el Decreto 4741 de 2005, el PGIRASA institucional y demás normas concordantes.	Certificación firmada por el representante legal donde manifieste que realiza la gestión integral de residuos peligrosos mediante gestores autorizados cuando aplique.
3	El oferente y futuro contratista deberá implementar procedimientos para el almacenamiento, manipulación y disposición adecuada de sustancias químicas utilizadas en procesos de mantenimiento, incluyendo lubricantes, grasas, solventes, refrigerantes y desengrasantes, en cumplimiento del Decreto 1496 de 2018 y del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).	Certificación firmada por el representante legal y disponibilidad de Hojas de Datos de Seguridad (SDS) de los productos utilizados.

4	El oferente y futuro contratista deberá identificar los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, especialmente los relacionados con generación de residuos peligrosos, vertimientos, emisiones atmosféricas, consumo de recursos y contaminación del suelo, conforme a la ISO 14001:2015 y la Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.	Documento de compromiso ambiental firmado por el representante legal.
5	El oferente y futuro contratista deberá disponer de mecanismos para prevenir, controlar y atender contingencias ambientales derivadas de derrames de combustibles, lubricantes o sustancias químicas asociadas al mantenimiento vehicular.	Certificación firmada por el representante legal sobre la existencia de procedimientos y elementos para atención de contingencias ambientales.
6	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal encargado de las actividades de mantenimiento conozca las medidas de protección ambiental, manejo adecuado de residuos peligrosos y atención de emergencias ambientales.	Certificación firmada por el representante legal indicando que el personal cuenta con capacitación o entrenamiento relacionado con gestión ambiental y manejo seguro de sustancias.
7	Consulta de antecedentes ambientales: Verificación de posibles sanciones ambientales actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	Evidencia de consulta en RUIA o certificado donde conste que no tiene sanciones ambientales vigentes.
	ETAPA CONTRACTUAL	
1	El contratista deberá garantizar la adecuada segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados durante las actividades de mantenimiento vehicular, incluyendo aceites usados, filtros, baterías, recipientes contaminados, solventes y demás residuos peligrosos, conforme al Decreto 4741 de 2005 y al PGIRASA institucional.	Certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados y registros internos de manejo de residuos.
2	El contratista deberá prevenir derrames y fugas de combustibles, aceites, grasas o sustancias químicas durante la ejecución contractual, implementando medidas de control operacional para evitar la contaminación del suelo y los recursos hídricos, conforme al Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 631 de 2015.	Registros de inspección, evidencias fotográficas y formatos de seguimiento ambiental.
3	El contratista deberá mantener disponibles las Hojas de Datos de Seguridad (SDS) de todas las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución contractual y garantizar su correcta manipulación, almacenamiento y disposición.	SDS actualizadas y verificables durante las visitas de supervisión.
4	El contratista deberá implementar medidas para el ahorro y uso eficiente del agua en actividades de lavado de piezas, mantenimiento y limpieza de componentes, conforme a la Ley 373 de 1997.	Evidencias operacionales y registros de seguimiento.
5	El contratista deberá implementar medidas para el uso racional de energía en equipos, herramientas y procesos asociados al mantenimiento automotriz, de conformidad con la Ley 697 de 2001 y los lineamientos institucionales de eficiencia energética.	Registros de control operacional y seguimiento ambiental.
6	El contratista deberá gestionar adecuadamente las baterías usadas, componentes electrónicos, luminarias, sensores y demás elementos clasificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), conforme a la Ley 1672 de 2013 y demás disposiciones aplicables.	Certificados de entrega a programas posconsumo o gestores autorizados.

7	El contratista deberá mantener condiciones de orden, aseo y limpieza en las áreas de trabajo, evitando la acumulación de residuos y minimizando riesgos ambientales derivados de la actividad contractual.	Evidencias fotográficas e informes de seguimiento.
8	El contratista deberá permitir y facilitar el seguimiento, control y verificación ambiental por parte de la supervisión contractual, suministrando la información ambiental que sea requerida.	Informes de supervisión y registros de visitas de seguimiento.
9	El contratista deberá aplicar controles operacionales ambientales orientados a prevenir la contaminación atmosférica, minimizar emisiones asociadas a pruebas mecánicas y controlar impactos ambientales derivados del mantenimiento automotor.	Registros de mantenimiento, reportes de actividades y evidencias de cumplimiento.
10	El contratista deberá garantizar la adecuada segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados durante las actividades de mantenimiento vehicular, incluyendo aceites usados, filtros, baterías, recipientes contaminados, solventes y demás residuos peligrosos, conforme al Decreto 4741 de 2005 y al PGIRASA institucional.	Certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados y registros internos de manejo de residuos.
ETAPA POST-CONTRACTUAL		
1	El contratista deberá presentar informe final de cumplimiento ambiental donde evidencie la correcta gestión de residuos peligrosos, sustancias químicas y demás aspectos ambientales asociados a la ejecución contractual.	Informe final de cumplimiento ambiental.
2	El contratista deberá entregar los certificados de disposición final, aprovechamiento o tratamiento de los residuos peligrosos y RAEE generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente.	Certificados emitidos por gestores autorizados o programas posconsumo.
3	El contratista deberá reportar cualquier incidente, derrame, contingencia o situación ambiental presentada durante la ejecución contractual, indicando las acciones correctivas implementadas.	Informe final suscrito por el representante legal.
4	La supervisión contractual verificará el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en los estudios previos, el contrato y la normatividad ambiental aplicable, emitiendo el respectivo concepto de cierre ambiental.	Informe final de supervisión contractual.
5	El contratista deberá documentar las lecciones aprendidas y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución contractual relacionadas con el manejo ambiental, la prevención de la contaminación y el cumplimiento legal ambiental, en concordancia con los principios de mejora continua establecidos en la ISO 14001:2015 y el Sistema de Gestión Ambiental institucional.	Informe de cierre contractual o acta final de cumplimiento ambiental.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Willmar Andres Iturriago Mogollon
Grado: Subintendente
Cargo: Gestor De Planeacion
Cédula: 1100624546
Dependencia: Grupo Planeacion Esana
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: willmar.iturriago3043@correo.policia.gov.co
21/10/2026 5:27:12 p. m.

Anexo: no

Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico
urbanización el parque
Teléfono:
esana.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-010568-ESANA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO LOGISTICO ESANA

ARLOF-GRULO - 20.1

Soledad, 20 de octubre de 2026

Señor subintendente
WILLMAR ANDRES ITURRIAGO MOGOLLON
Gestor de Planeación
Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico urbanización el parque
Soledad

Asunto: solicitud viabilidad especificaciones técnicas del Sistema de Gestión ambiental SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. VIGENCIA 2026-2027

Respetuosa me permito solicitar, mi Subintendente las especificaciones técnicas en materia de sistema de gestión ambiental para el proceso contractual cuyo objeto proyectado es SERVICIO DE MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOSVEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. VIGENCIA 2026-2027

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Luis Monsalvo Garcia
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1083462410
Dependencia: Grupo Logistico Esana
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: jorge.monsalvo@correo.policia.gov.co
20/10/2026 11:26:04 a. m.

Anexo: no

Avenida circunvalar Nro. 45-300 Urbanización el parque Soledad Atlántico
Teléfono:
esana.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-010718-ESANA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
GRUPO LOGISTICO ESANA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Soledad, 23 de octubre de 2026

Señor Teniente Coronel
DAVID ALEJANDRO TOBÓN LÓPEZ
Director Escuela de Policía Antonio Nariño (E)
Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico urbanización el parque
Soledad

Asunto: certificación estudio de marcado

Respetuosamente me permito certificar a mi Coronel, que para el presente proceso contractual se realizó el evento de solicitud de información a proveedores identificado como **PN ESANA SIP 039-2026**, en el cual debían cotizar sobre el anexo 1.1 la información solicitada a los posibles proveedores, sin lograr obtener información a través de la plataforma, por lo tanto, no se obtienen precios de portales web y mediante correo electrónico esana.gumov1@policia.gov.co, se solicitó cotización física a los oferentes en el mercado a los correos electrónicos admoncootraserteca@hotmail.com,n, isaac.conde@morarci.com, licitaciones@morarci.com, dorada@pelaezhermanos.com, y migonzalezt@hotmail.com, con el fin de obtener el insumo que permitiera estructurar un precio techo, estableciendo el menor valor; como resultado las empresas con razón social **COOTRASERTECA** y **CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS S.A.S**, enviaron sus cotizaciones a la dirección de correo electrónico esana.gumov1@policia.gov.co.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Luis Monsalvo Garcia
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1083462410
Dependencia: Grupo Logistico Esana
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: jorge.monsalvo@correo.policia.gov.co
23/10/2026 3:21:33 p. m.

Anexo: no

Avenida circunvalar Nro. 45-300 Urbanización el parque
Soledad Atlántico
Teléfono:
esana.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14-07-2026	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 5		

FECHA: 26/10/2026

CERTIFICADO No.: 0119

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESANA	ESANA	16-01-03-D12	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS ESANA	15.000.000,00	1	15.000.000,00				
ESANA	CIWAY	16-01-03-D12E28	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS CIWAY	6.000.000,00	1	6.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Certificación plan de compras solicitada mediante comunicado oficial GS-2026-010702-ESANA						TOTAL		21.000.000,00				-	-

CODIGO PROYECTO:

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: **21.000.000,00**

PRO01. JOSE SAUL BONILLA NAVARRO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

Mayor. JOHISE ASTRID MURILLO PATERNINA
Jefe Planeación ESANA

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SI. Jorge Luis Monsalvo Garcia

Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular

Unidad: ESANA

Fecha: 26/10/2026 16:00